
RV: 2022-00227 Of937 Embargo remanentes Juzgado 18 civil circuito Cali

Desde Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 07/07/2025 14:37

 1 archivo adjunto (176 KB)

2022-00227 Of937EmbargoRemanentesJuzg18CcCali ok.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cordial saludo.

Remito para respectivo registro.
76001310301320110022600

Cordialmente,



MARIA JULIANA VERNAZA ACOSTA

Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-8C5780-178

De: Juzgado 18 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 7 de julio de 2025 14:28

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Quindío - Armenia
<j03ccctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2022-00227 Of937 Embargo remanentes Juzgado 18 civil circuito Cali

Cordial saludo,

Nos permitimos reenviar correo, ya que el proceso fue remitido a los juzgados de ejecución.

Atentamente,

Juzgado 18 civil circuito de Cali

IMPORTANTE: Téngase en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil. La atención al público en nuestras instalaciones de manera presencial es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 a 5:00 pm.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo, podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Quindío - Armenia <j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 7 de julio de 2025 7:46

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: cony_0209@hotmail.com <cony_0209@hotmail.com>; constanzamorabaron@gmail.com <constanzamorabaron@gmail.com>

Asunto: 2022-00227 Of937 Embargo remanentes Juzgado 18 civil circuito Cali



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 A número 14-15 Edificio Gómez Arbeláez Piso 6

Correo: j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Quindío.

Oficio número 937

Armenia, 07 de julio de 2025

Señores

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, (Valle).

Asunto: **Comunica Embargo de Remanentes**

Proceso: Ejecutivo a Continuación - C02

Ejecutante: Ligia Barón Sánchez CC. 23.560.250

Ejecutada: Flota Magdalena S.A NIT 860.004.838-3
Radicado: 630013103003-2022-00227-00

Cordial saludo,

Por medio del presente le informo qué actuando al interior del proceso de la referencia, mediante auto del 03-07-2025 se dispuso: "...*PRIMERO: DECRETAR el embargo del producto que quedare como remanente en los siguientes procesos seguidos contra Flota Magdalena S.A:...*". Lo anterior para los fines pertinentes.

(Ver Archivo(s) Anexo(s) # **01pdf**).

Atentamente,

Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito

Teléfono: 606 3110521 Ext 5103

Calle 20 A número 14-15 Edificio Gómez Arbeláez Piso 6
Armenia, Quindío

AKYG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO IMPORTANTE

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío informa que el canal habilitado para la recepción de los memoriales dirigidos a **procesos civiles** deben ser dirigidos únicamente al correo electrónico: j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo electrónico de las demás partes cuando aplique.

Los memoriales relacionados con asuntos **constitucionales** como, contestación de tutela, respuestas en incidentes de desacato, escritos de Impugnación y todo lo relacionado para estos deben ser enviados al correo electrónico constitucionalj03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las

que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Calle 20A No. 14-15 Of 601 Edif. Gómez Arbeláez

Tel. 606-3110521 Ext. 5103

Correo: j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio número 937
04 de julio de 2025

Señores

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, (Valle).

Asunto: Comunica Embargo de Remanentes
Proceso: Ejecutivo a Continuación - C02
Ejecutante: Ligia Barón Sánchez CC. 23.560.3250
Ejecutada: Flota Magdalena S.A NIT 860.004.838-3
Radicado: 630013103003-2022-00227-00

Cordial saludo,

Por medio del presente se informa que, en el asunto de la referencia, mediante auto de 03 de julio de 2025, se DECRETÓ el embargo del producto que quedare como remanente en el siguiente proceso seguido contra Flota Magdalena S.A, bajo el Radicado **76001310301320110022600** de este Juzgado.

Apoderada parte demandante. Dra. Edith Constanza Mora Barón
cony_0209@hotmail.com; constanzamorabaron@gmail.com

Atentamente,

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA

Secretaria

Firmado Por:

Yady Marcela Arias Loaiza

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4cc05567d85185361063235e86f88090d68633822af483e759b676e9c20d22**
Documento generado en 04/07/2025 11:46:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>